



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° <sup>027</sup> -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 1 g FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 005-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 10 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 005-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 10 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y **Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LAS PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA - REGION APURIMAC"** CODIGO SNIP. 246548, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'803,666.66, (nueve millones ochocientos tres mil, seiscientos sesenta y seis, con 66/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

027



Que, el Expediente Técnico consta de 691 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, título IV, Características Socioeconómicas del Proyecto, título V Ingeniería del Proyecto, título VI Evaluación del Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexos (declaración de impacto ambiental, contenidos mínimos de la evaluación preliminar, mapa de ubicación de las Microcuencas, Planos: ubicación y localización del proyecto, planteamiento general, detalle de cerco perimétrico, detalle de riego, detalle de cobertizo, camas de repique, almacigo, postes de cobertura y detalle, letrina de pozo seco, actas de compromiso y acuerdos: acta de cesión de uso del vivero ayrihuanca, actas de compromisos del aporte de mano de obra del 30%), por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.



Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.



### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LAS PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246548, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'803,666.66, (nueve millones ochocientos tres mil, seiscientos sesenta y seis, con 66/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), Que, el Expediente Técnico consta de 691 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, título IV, Características Socioeconómicas del Proyecto, título V Ingeniería del Proyecto, VI Evaluación del Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexos (declaración de impacto ambiental, contenidos mínimos de la evaluación preliminar, mapa de ubicación de las Microcuencas, Planos: ubicación y localización del proyecto, planteamiento general, detalle de cerco perimétrico, detalle de riego, detalle de cobertizo, camas de repique, almacigo, postes de cobertura y detalle, letrina de pozo seco, actas de compromiso y acuerdos: acta de cesión de uso del vivero ayrihuanca, actas de compromisos del aporte de mano de obra del 30%), que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**



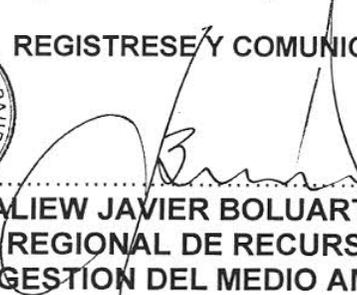
PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
<b>1.0. Producción de plántones forestales</b>	
1.1. Construcción de 2 viveros Temporales	S/. 56,470.95
1.2. Producción de abonos orgánicos	S/. 51,963.09
1.3. Producción de plántones	S/. 931,141.57
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 1,039,575.61</b>
<b>2.0. Instalación de plantaciones forestales</b>	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	S/. 5,143,653.73
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	S/. 91,284.23
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	S/. 682,945.26
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	S/. 36,046.46
2.5. Compensación a los sistemas forestales	S/. 380,361.20
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 6,334,290.88</b>
<b>3.0. Afianzamiento postplantación</b>	
3.1. Labores de afianzamiento	S/. 471,452.43
3.2. Implementación de la Declaración del Impacto Ambiental - DIA	S/. 25,741.04
3.3. Manejo de información básica	S/. 149,306.20
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>S/. 646,499.67</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 8,020,366.15</b>

<b>MATERIALES</b>	<b>S/. 1,456,306.37</b>
<b>MANO DE OBRA</b>	<b>S/. 6,443,586.20</b>
<b>EQUIPOS</b>	<b>S/. 30,219.29</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 8,020,366.15</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/. 1,175,963.37</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>S/. 254,675.24</b>
<b>GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 119,120.00</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>S/. 205,898.90</b>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	<b>S/. 27,643.00</b>
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/. 1,783,300.51</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 9,803,666.66</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
**BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**